

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria para la movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios dentro del programa Erasmus KA107 con destino Japón. Segundo semestre del curso académico 2019/20.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional de fecha 23/10/19, de la convocatoria para la movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios dentro del programa Erasmus KA107 con destino Japón. Segundo semestre del curso académico 2019/20.

ESTE VICERECTORADO ha resuelto:

PRIMERO. - Publicar en <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional/Movilidad/Convocatorias> esta resolución y el anexo con el listado definitivo de asignados y suplentes de la convocatoria para la movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios dentro del programa Erasmus KA107 con destino Japón. Segundo semestre del curso académico 2019/20.

SEGUNDO. - La adjudicación de las plazas que figura en el anexo con el listado definitivo de asignados se considerará provisional hasta que se formalicen todos los documentos necesarios para la realización de las prácticas entre la institución de origen y destino, en el mismo plan y ciclo de estudios por el que se ha optado a la beca.

TERCERO. - Abrir un plazo de aceptación o renuncia a la plaza asignada desde la fecha de hoy y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 30 de octubre de 2019 a través de la aplicación on-line habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>. En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

CUARTO. - Los estudiantes que hayan quedado en estado de suplencia puede solicitar realizar la estancia como Erasmus Beca 0, siempre que sean aceptados por la institución de destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	A4keIi7dLE		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	29-10-2019 13:01:34	1572350495595	
 A4keIi7dLE			